

3746 *ORDEN de 28 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), en el el recurso contencioso-administrativo número 646/1992, interpuesto por «Legumbres y Cereales, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), con fecha 8 de noviembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 646/1992, promovido por «Legumbres y Cereales, Sociedad Anónima», sobre infracción administrativa en materia de contenido efectivo de productos alimenticios envasados; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Legumbres y Cereales, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Director general de Política Alimentaria de 2 de septiembre de 1991, confirmada en alzada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos nulas, por contrarias a Derecho, tales resoluciones, con devolución de la cantidad ingresada; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de enero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.

3747 *ORDEN de 28 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.867, interpuesto por doña Sabina Arroyo Sebastián.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 10 de junio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.867, promovido por doña Sabina Arroyo Sebastián, sobre concentración parcelaria de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Sabina Arroyo Sebastián, contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos confirmarlas por ser ajustadas a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de enero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

3748 *ORDEN de 28 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 58.659 interpuesto por don Manuel García García.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 25 de mayo de 1993, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 58.659, promovido por don Manuel García García, sobre relación de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García García, representado y dirigido por

el Letrado señor don Mariano Aviles Muñoz, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 1 de marzo de 1989, y desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la Resolución impugnada en los extremos examinados, y en consecuencia debemos confirmarla y la confirmamos en sus propios términos, sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 28 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

3749 *ORDEN de 28 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 49.041 interpuesto por «Pesquera Almiketxu, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 6 de julio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 49.041, promovido por «Pesquera Almiketxu, Sociedad Anónima», sobre solicitud de ayuda para modernización y reconversión de flota pesquera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Pesquera Almiketxu, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos confirmarlas por ser conformes a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 28 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Pesca Marítima.

3750 *ORDEN de 28 de enero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 176/1991 interpuesto por don Darío Eduardo Fernández de la Vega y doña Concepción López Mirones.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 2 de febrero de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 176/1991, promovido por don Darío Eduardo Fernández de la Vega y doña Concepción López Mirones, sobre nombramientos de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de este Departamento; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Darío Eduardo Fernández de la Vega y doña Concepción López Mirones, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de junio de 1990, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra otra de dicho Ministerio de 14 de julio de 1989, a las que la demanda se contrae y declarar que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 28 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.